



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 020

REF.: AUTORIZA PRÓRROGA DE  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE  
INMUEBLE PARA OFICINA TÉCNICA  
PROVINCIAL DE CHILOÉ, DE LA JUNJI.

PUERTO MONTT, 16 ENE 2015

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/105 del 23 de Mayo de 2014 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI requiere contar con un inmueble en la ciudad de Castro para las dependencias de su Oficina Técnica Provincial de Chiloé.

2.- Que, con fecha 28 de Diciembre de 2012, se celebró entre doña Rosa Iris Díaz Navarro, Rut N° 8.255.008-9 y la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 279, de la ciudad de Castro.

3.- Que, el contrato en su cláusula tercera señala en cuanto a su vigencia, que regirá hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término.

4.- Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prórroga.

5.- Que es necesario considerar la variación del 4,6% del IPC durante el periodo 2014, para establecer el monto de la renta a pagar durante el periodo 2015.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORÍCESE PRÓRROGA** para el año 2015 del Contrato de Arrendamiento de Inmueble suscrito entre doña Rosa Iris Díaz Navarro, Rut N° 8.255.008-9 y la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 28 de Diciembre de 2012.

2.- **DÉJESE** Constancia que el arriendo tendrá una vigencia desde el 01 de Enero 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, por un monto reajustado de \$ 646.428.- (Seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos) mensuales, Exentos de I.V.A.

3.- **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 09 Asignación 002 del programa 01 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SUS/HOV/CSM/NMC/nmc

**Distribución**

- Sra. Rosa Díaz Navarro
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

<b>PRESUPUESTO</b>	
ITEM <u>2209 002</u>	\$ <u>777156</u>
	\$ _____
CODIGO	_____
SIGFE	_____